

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-010-DE 2013**

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente se permite dar respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones realizadas en virtud de la convocatoria al proceso de contratación VJ-VGC-CM-010 de 2013 en los términos que se indican a continuación.

No.	FECHA	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA AL PROYECTO DE PLIEGO	RESPUESTA DE LA AGENCIA
1	15/10/13	Luz Adriana Tobón Ingenieros Consultores	<p>En el plazo establecido según el segundo proyecto de pliego de condiciones publicado Solicitamos atentamente la aclaración de las siguientes inquietudes:</p> <p>1) En el documento hoja de datos se indica que el contrato de Interventoría está previsto para cubrir Cuatro (4) meses de Etapa de Operación y Mantenimiento, incluyendo el proceso de reversión del contrato de concesión. Por favor confirmar si este es el plazo de ejecución del contrato o cual es el plazo para cada una de las etapas (modernización, operación y mantenimiento)</p> <p>2) Con relación al objeto del proceso que indica: "Interventoría integral del Contrato de concesión, que incluye pero no se limita..." Solicitamos atentamente se limite el objeto del proceso para así poder hacer una correcta estimación de los recursos.</p>	<p>1. Se aclara que el plazo establecido en la hoja de datos es el siguiente: El plazo de ejecución se encuentra supeditado al plazo de ejecución de Contrato de Concesión, esto es, hasta el 25 de septiembre de 2020 más cuatro (4) meses para el acompañamiento en la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato de Concesión y la reversión de los bienes concesionados. Para este documento se han hecho los ajustes correspondientes.</p> <p>2. El objeto del proceso de selección se establece de manera genérica, no obstante el proponente adjudicatario, deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en los documentos contractuales que hacen parte del proceso y del contrato de concesión. En tal sentido la expresión objeto de observación se mantiene pues con ella se busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones del interventor.</p>

2	15/10/13	Luz Stella Palacio Florez Sedic S.A.	<p>Acorde con lo establecido en el numeral 5.1.1 Experiencia Especifica, ¿Si uno de los integrantes de un consorcio aporta dos (2) de los tres (3) contratos exigidos en el literal a) SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONCESIONES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, puede considerarse como líder del consorcio?. Lo anterior teniendo en cuenta lo indicado en el literal d) del mismo numeral, dado que se estaría aportando el 60% de la experiencia</p>	<p>Los requisitos para la acreditación de la condición de líder están dados en los numerales 4.1.3 y 4.12.3 del pliego de condiciones, no encontrándose relacionados con los numerales indicados en la observación</p>
---	----------	---	--	--